

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5144.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

VIERNES 9 DE AGOSTO DE 1867.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XVIII.

Seccion oficial.

ARREGLO DE CAPELLANIAS COLATIVAS.

(Conclusion.)

Art. 34. Los diocesanos, atañidas las circunstancias de su respectiva diócesis, formarán el oportuno expediente instructivo, con audiencia de los interesados del patronato activo y de los interesados en el pasivo, señalando el caso que estimen conveniente, dentro del cual los mismos patronos, capellanes y administradores de los bienes de las capellanías, fundadas en iglesia del territorio de la misma diócesis, cualquiera que sea la jurisdicción a que hubieren pertenecido ó actualmente pertenezcan, deben presentar las fundaciones y documentos necesarios para establecer el quinquenio, que previene el art. 12 del Convenio, y que será el del año de 1862 á 1866, ambos inclusive. Y para formar juicio en todo lo demás en consonancia con los particulares que deben resolverse con arreglo á lo dispuesto en el mismo Convenio, los diocesanos tendrán muy presente lo que se previene en el art. 13 de esta Instrucción, y especialmente al final del núm. 1.º y en el 2.º del propio artículo.

Art. 35. Terminado el expediente instructivo, el diocesano señalará: 1.º la renta líquida, deducidas las cargas que no sean de índole puramente eclesiásticas, y demás que en tales casos procedan, durante el quinenio prefijado; 2.º declarará si la capellanía es congrua ó incongrua, según el tipo señalado en el art. 12 del Convenio, deduciendo hecha, además de la expresada en el número anterior, de la porción del producto que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12, creyesen equitativo el mismo diocesano deber dejar á la familia del fundador, no escudando nunca, según allí se dispone, de la cuarta parte de dicho producto.

Art. 36. Si los interesados no conviniere en el arbitrio ó amigablemente en lo tocante á su derecho á los bienes, ó en la parte alícuota correspondiente á cada uno de ellos, podrán acudir al juzgado de primera instancia, á que pertenezca la parroquia, en que está fundada la capellanía, para que, con arreglo á la legislación observada antes del Concordato, se determine acerca del derecho de los interesados, y en su caso se fije la parte alícuota de la renta que deba convertirse en inscripciones intrasferibles.

Si la controversia promovida por los interesados se limitara á la renta del quinenio, señalada gubernativamente por el diocesano, la acción se deducirá ante el tribunal eclesiástico, según lo establecido en el artículo 17 de esta Instrucción.

Una vez fijado judicial ó extrajudicialmente el derecho, renta del quinenio y la parte alícuota correspondiente á cada interesado, verificaran estos, en el tiempo, modo y forma establecidos en el capítulo 2.º de la presente Instrucción, la entrega de los títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, que produzcan la renta líquida prefijada para la capellanía.

Siendo la capellanía de mero patronato activo, ó en el caso de que no lo soliciten los interesados ó llamados al goce ó disfrute de la misma, el patrono familiar, pues los comptoneros, que no fuesen de la familia, no tienen derecho á los bienes, deberá verificar dicha entrega de los títulos de la Deuda del Estado, en el tiempo y según lo demás dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 37. Si el patrono, ó los llamados al disfrute en su caso, no efectuaren la comutación, se enajenarán, previa disposición del diocesano, en pública subasta por el juez de primera instancia del partido, indicado en el párrafo primero del artículo precedente, los bienes necesarios para cubrir la cantidad, teniendo presente para la subasta la renta señalada á los mismos bienes; pero sin comprender la porción dejada á las familias por benignidad apostólica, con arreglo al art. 35 de este capítulo.

Art. 38. Si la capellanía fuese congrua, el diocesano, con audiencia del patrono, determinará la iglesia en que deba establecerse la capellanía, si no existiese la en que primitivamente fué fundada, ó si por el mejor servicio de los fieles, ó mas eficaz auxilio al ministerio parroquial, conviniese la traslación á otra parroquia, santuario ó capilla, usando para ello de la delegación apostólica, consignada en los artículos 15 y 21 del Convenio. Además, en uso de las propias facultades, introducirán los diocesanos en la fundación, con audiencia instructiva de los patronos, todo lo que consideren provechoso al mejor servicio de la iglesia, y para que las capellanías llenen cumplidamente los elevados objetos, que las Supremas Potestades se han propuesto en el Convenio.

Procurará el diocesano que entre dichas obligaciones sea una de ellas, siempre que se pudiere, la celebración de misa de alba en los días de precepto en los pueblos agrícolas, y de las llamadas de hora ó de punto, acomodado á los usos y costumbres de la generalidad de las gentes, en las poblaciones aglomeradas de otra clase; ya sea en la parroquia en que esté fundada la capellanía, ya en cualquiera otra, que conviniere más, dentro de la misma población.

El diocesano dictará ante notario, y en papel de oficio, el correspondiente auto concénico, que á los efectos correspondientes se unirá á la primitiva fundación de la capellanía, debiendo extenderse en el propio sello la copia original, que ha de archivar en la parroquia del territorio en que se fundare.

Art. 39. Las rentas de las capellanías, que se declaren incongruas por auto dictado en la forma prevenida en el párrafo anterior, pertenecerán al acervo pío de que trata el art. 16 del Convenio.

El diocesano, oyendo instruktivamente á los patronos, procederá á decretar la unión de dos ó mas de la propia clase, según sea necesario para constituir una congrua anual de 2.000 rs. á lo menos, llamando para el disfrute de ella á los

que por las respectivas fundaciones tuvieren derecho, y estableciendo para el ejercicio del patronato activo, los turnos correspondientes, según lo dispuesto en dicho art. 16 del Convenio. La nueva capellanía se establecerá en la parroquia, santuario, ermita ó capilla, que los diocesanos creen mas á propósito para la mayor comodidad y mejor servicio de los fieles.

Además de las mejoras que, en uso de la delegación apostólica, crean conveniente hacer en las fundaciones de las capellanías unidas, y de expresar en el auto lo terminantemente dispuesto en los artículos 17 y 19 del Convenio, se consignarán también los estudios y los demás requisitos, calidades y obligaciones, que los diocesanos estimen oportunas, teniendo presente las indicaciones hechas en el artículo precedente respecto de la celebración de misa de alba en las poblaciones agrícolas y de las llamadas de hora ó de punto en las de otra clase.

Al auto, que provean los diocesanos, se agregarán las fundaciones y demás documentos pertenecientes á las capellanías unidas, observándose lo que respecta de las declaradas congruas, se dispone en el párrafo tercero del art. 38.

Art. 40. Hasta tanto que tenga cumplido efecto la comutación de los bienes, continuarán en la administración de los mismos los capellanes ó personas, á quienes por la fundación correspondiere.

No obstante lo dispuesto en la fundación, en uso de la comutación apostólica, los diocesanos podrán, siempre que lo creyeren conveniente, nombrar con todas las garantías debidas un administrador general de los bienes de las capellanías, actualmente vacantes, ó bien encargar con la misma garantía la de cada capellanía, esté ó no vacante, á persona de su confianza, habiendo justo fundamento para ello.

Art. 41. Las inscripciones intrasferibles se pondrán en cebra de la capellanía, á que se le apliquen y estarán siempre á disposición del diocesano, quien determinará el punto, modo y forma de su conservación, haciendo entregar oportunamente para su cobranza á los capellanes el cupon que corresponda.

En caso de vacante, el excedente que hubiere, después de pagar el económico, que el mismo diocesano nombrara para levantar las cargas, y el importe de los gastos abonables, se aplicará, parte á aumentar la congrua de la capellanía, adquiriendo nuevas inscripciones intrasferibles, y asimismo la parte que estimen conveniente los diocesanos, la fondo de reserva.

Art. 42. Cuando el patronato sea meramente activo, el patrono presentará de entre los que el diocesano proponga libremente en forma por ahora, y de entre los aprobados, en los exámenes periódicos de que habla el art. 18 del real decreto de 15 de febrero último, luego que lo allí establecido llegue á plantearse.

Art. 43. Si para fundar nueva capellanía, fuese necesario reunir el residuo de muchas de tan corta valía, que sea difícil establecer turno en el patronato pasivo, el patrono á quien tocare la presentación, podrá hacer esta en cualquiera de los llamaos al disfrute por la nueva fundación.

Art. 44. En adelante se procederá instructivamente en los expedientes de presentación, causándose á los interesados el menor gasto posible.

Art. 45. Los que se sintieren agraviados, podrán deducir, dentro del término, que al intento prefijase el diocesano, el recurso correspondiente ante el tribunal eclesiástico. Este decidirá sumariamente, con las apelaciones á que hubiere lugar, hasta la decisión final por el Tribunal de la R. A., el cual también concederá sumariamente, salvo el caso previsto en el art. 7.º de esta Instrucción.

Art. 46. En adelante, toda fundación de capellanía colativa, de patronato activo y pasivo familiar, ha de hacerse con arreglo á las bases esbozadas, consignadas en el convenio para las actualmente existentes.

CAPITULO V.

Del acervo pío comun para fundar capellanías de libre nombramiento de los diocesanos.

Art. 47. Además de los fondos, que pertenecen á este acervo pío comun, según el art. 18 del convenio, los diocesanos agregarán á él la parte, todavía disponible, de los títulos de toda clase de Deuda del Estado, que en representación de corporaciones, que han dejado de existir, les han sido ó fueren entregados por la dirección de la Deuda pública para levantar las cargas, meramente eclesiásticas, á que estaban afectos los bienes de que dichos títulos procedían.

Art. 48. Siguiendo el espíritu de los artículos 39 y 45 del Concordato y lo establecido en el Convenio adicional de 23 de agosto de 1859, se tratará amigablemente entre el gobierno de S. M. y el M. R. Nuncio apostólico, para establecer prudencial y alzadamente lo que proceda, respecto de los particulares á que se refieren los diversos números del párrafo segundo, art. 18 del presente Convenio.

Una vez acordado el número de inscripciones intrasferibles, que por dichos conceptos ha de entregar el gobierno de S. M., se designará el acervo pío, de que se trata, la parte correspondiente á cada diócesis.

Art. 49. De la misma manera se tratará con el gobierno respecto de las cargas puramente eclesiásticas, que gravaban los bienes de los establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública y otros análogos, á fin de que se ponga á disposición del respectivo diocesano el correspondiente número de inscripciones intrasferibles, que en representación de sus bienes se han entregado ó entregaran á los mismos establecimientos.

Art. 50. También corresponde á este acervo pío, primero, la mitad del importe, que por razón de cargas, puramente eclesiásticas, se hayan abonado por la dirección de la Deuda á las familias, á quienes se hubiesen adjudicado los bienes, derechos y acciones de las capellanías ó beneficios, que no correspondan á las comunidades de beneficiados coadjutores de la antigua corona de Aragón; segundo, todo el importe que por el mismo concepto de cargas puramente eclesiásticas, se hubiese abonado ó abonase á las familias, á quienes se han adjudicado ó adjudicaren los bienes, derechos y acciones de memorias, obras pías, y cualquiera otra fundación piadosa familiar de toda clase y denominación; y tercero, la parte, que el diocesano crea conveniente destinar de la cantidad rizada, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del Convenio adicional, de 25 de agosto de 1859, deba satisfacer el gobierno en inscripciones intrasferibles, por razón de las cargas eclesiásticas, á que estaban afectos los bienes vendidos como libres, y los sujetos á comutación, según el mismo convenio; siendo las cargas de aquellas, que no deban cumplirse por los cabildos metropolitanos, sufragáneos, colegiales ó capillas reales, en cuerpo, ó por los respectivos párrocos y sus coadjutores.

Los diocesanos procurarán concertarse con los interesados, usando de toda la posible benignidad; y si ocurriese dificultades, orilar estas, conviniendo en una cantidad alzada prudencial y equitativa, que se satisfará en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 por todo su valor nominal.

Art. 51. Tan luego como se reciba el número suficiente de inscripciones intrasferibles, los diocesanos fundarán la correspondiente capellanía, dando la preferencia para establecerla á las iglesias ó parroquias, en que la necesidad fuere mas apremiante; teniendo presentes las disposiciones análogas que le sean aplicables del capítulo precedente.

Art. 52. La erección se hará en la forma concénica correspondiente y con preferencia, en cuanto se pueda, en parroquia de mas de 500 almas, que no le correspondan coadjutor, y que por circunstancias especiales necesite otro eclesiástico, además del párroco, según lo dispuesto en la base 19 de la real cédula de ruego y encargo, de 3 de enero de 1854, ó bien en santuario, ermita ó parroquia situada convenientemente para que el capellan pueda auxiliar, caso de necesidad, á los párrocos limitados.

Se expresará en el auto, que se dictare, todas las circunstancias y requisitos que en los aspirantes deben concurrir, y las obligaciones que el Convenio exige en sus obtentores, con las demás que los diocesanos estimen convenientes, en uso de la facultad que el mismo Convenio les concede.

Art. 53. Este auto hará las veces de fundación, y de él se sacará copia para archivarla ó insertarla en el correspondiente libro de la parroquia, reservándose en el archivo episcopal el expediente original de cada fundación. El auto y las copias se extenderán en papel del sello de oficio.

Art. 54. Las inscripciones intrasferibles se pondrán en nombre de la fundación, á que se aplicaren los títulos de la Deuda, observándose lo dispuesto en el art. 41 del capítulo anterior para las capellanías de patronato familiar.

(340)

en cuanto nos confiesen. Corroborad, señor Ciopinet... Este llevó la mano á su pecho en señal de asentimiento; y Bibi continuó: —¿Estáis conformes? Sí, ¿no es verdad? Tú nos iniciaras en la vida de tran; nos presentarás á tus compañeros; nos referirás tus aventuras... sobre todo, la que te hizo dueño de aquel reloj que me vendiste... Magnífica prenda! —Bibi acompañó estas palabras de una sonrisa capaz de enorgullecer al hombre mas modesto. —No me hables de eso, exclamó Adolfo estremeciéndose, ¡no me hables por favor! Y acometido de interior espanto esbozó el rostro entre sus manos crispadas. Los dos amigos se quedaron estupefactos, y después de una segunda pausa, en la cual entró por tercera vez el mozo, recibiendo orden de volver á penetrar hasta que llamaran para el café, Bibi continuó:

(341)

—¿Qué te pasó? Levanta esa cabeza, háblanos... Adolfo alzó por fin el rostro que estaba pálido, demudado, destacándose de sus ojos un brillo febril. —¡Ah! dijo por fin con ronco acento; envidiais mi vida... ¡sensatos! pues bien, escuchad, ¡que mi historia os sirva de escarmiento! Y al decir esto se había levantado, y pisaba con la agitación del epiléptico que siente acercarse su crisis. —Séntate, dijo Bibi, nuestra cena no ha terminado. —Acabad vosotros... ¡yo no puedo, no tengo gana! Y después de una breve pausa volvió á sentarse frente á ellos apoyando ambos codos en la mesa y el rostro en sus manos. A pesar de su sorpresa, Narciso y Bibi no se hicieron repetir dos veces la orden de seguir cenando, y continuaron haciendo los honores de la mesa. Adolfo por fin exclamó:

(344)

mi corazón! Sin embargo, yo no podía separarme, hubiera muerto á sus manos... además, hay en el crimen una salvaje embriaguez. Una noche, por fin, á orillas del canal, eramos cuatro, además el jefe, se delvó un caballo, se asesinó á un hombre... ¡yo no!... ¡yo no!... ¡yo no! Pero yo contribuí el fin á su muerte. Nos repartimos sus despojos, y entre ellos me tocó ese reloj que te he vendido y que tú habrás vendido á tu vez... has hecho bien, ¡hay prendas que llevan consigo la desgracia! Bibi y Ciopinet, habían cambiado una rápida mirada, que al punto que ellos querían, ¡el asesinato de Pedro Duvenay! Adolfo se delvó, como temiendo proseguir. —Y bien... preguntó Bibi distimulando: ¿ese pobre hombre del caballo, murió por fin? —¡Si murió! repuso la Ardilla, con aire sombrío. —¿Por mano de tus compañeras!...

(347)

también quiero mi parte; pero esto no impedirá los desahogos del corazón, y entre concha y concha irá desahogando las perlas de mi palabra. —Y bien, exclamó Adolfo después de comidas media docena. —A eso vamos, á eso vamos, repuso Bibi sin dejar de comer; nos conoces á los dos, y sabes que somos muchachos honrados... ¿Por qué quieres á la corta ó á la larga se cansa uno de todo; esto es lo que nos ha sucedido, tú lo comprenderás perfectamente. Adolfo no respondió. —Devorador prosiguió. —Todos los días voy á trabajar y sacar por su industria algunos maravedises; esto podría bastar en una alde; pero bajo el cielo de París... En cuanto á Narciso, su contrata en el Circo apenas le produce cinco sueldos al día, de modo que solo saca la gloria de figurar entre los austríacos; está como yo dispuesto á presentar su

CAPITULO VI.

De las comunidades de beneficiados coadjutores de las diócesis de la antigua Corona de Aragón, de que trata el art. 22 del Convenio.

Art. 55. Los prebendados de las diócesis de la antigua Corona de Aragón remitirán á la mayor brevedad posible al ministerio de Gracia y Justicia...

Art. 56. La entrega al Estado, á la cual deberá preceder la cesión canónica del diocesano, de los bienes existentes todavía en poder de las comunidades...

Art. 57. Antes de anunciar por el Estado la venta de los bienes de dichas comunidades, que todavía conserva el mismo gobierno en su poder sin enajenar...

Art. 58. Se expedirán también inscripciones de la propia clase para hacer una renta igual á la que produce el tiempo que el Estado se incautó de los bienes...

Art. 59. Los mismos diocesanos harán directamente las reclamaciones oportunas á los patronos, á quienes se adjudicó parte de los bienes de la comunidad...

Art. 60. Verificada que sea la reorganización de las comunidades ó cabildos de beneficiados coadjutores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del real decreto de 15 de febrero último...

Art. 61. Hasta que tenga efecto la reorganización indicada, solo se proveerán en economato las coadjutorías actualmente existentes, ó que se establezcan en el arreglo parroquial.

Art. 62. Las inscripciones intrasferibles, en que se subrogan los bienes, derechos y acciones de las comunidades, se inscribirán á nombre de las mismas, y se entregarán á los diocesanos...

CAPITULO VII Y ULTIMO.

De la expedición y custodia de las inscripciones intrasferibles.

Art. 63. Reunidos los títulos de la Deuda pública, y antes de darse por terminada la fundación de la capellanía, dispondrá el diocesano la remisión de los mismos, con las formalidades debidas...

La dirección de la Deuda remitirá dichas inscripciones al ministerio de Gracia y Justicia, el cual pasará al diocesano, y este acordará el depósito y custodia de ellas en el punto que crea mas seguro.

Madrid 25 de Junio de 1867.—Arrazola.

Por el ministerio de Fomento se ha publicado un real decreto en el que con objeto de poner en consonancia la tarifa de los derechos de matrícula, grados, títulos y certificados profesionales...

Escuelas.

MATRÍCULAS.

Table with 2 columns: Description of the educational course and its corresponding fee amount.

GRADOS.

Table with 2 columns: Description of the degree program and its corresponding fee amount.

Table with 2 columns: Description of various professional titles and their corresponding fee amounts.

Table with 2 columns: Description of certificates and their corresponding fee amounts.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

El Sr. Presidente del Consejo de ministros ha dirigido á su Eminencia el cardenal arzobispo de Santiago, y á los demás arzobispos que á su regreso de Roma le escribieron dándole las gracias...

«Emmo. Sr. Cardenal arzobispo de Santiago y demás Sres. Prelados de España. Con indecible satisfacción he leído la carta que se han servido VV. EE. dirigirme á bordo del San Quintín...

Ha dado cuenta á S. M. la Reina de este documento, que ha llenado de alegría su corazón por el testimonio que en él se consigna de que el sucesor de San Pedro no se olvida ningún día de orar por la católica España.

Yo estimo, como una gran dicha, el haber contribuido á cumplir las órdenes que S. M. la Reina me tenia dadas, en la parte que como gobierno me ha correspondido; y es sumamente grato para mí que el Sumo Pontífice, que tanta amargura sufre, haya recibido algun consue-

lo, al ver nuestro episcopado conducido á Roma, con la protección de la Reina, con todo el apoyo de su gobierno, y el asentimiento de todos los españoles. Si el ejemplo de adhesión á los principios católicos, que en esta ocasión ha dado España, ejerce una saludable influencia y tiene imitadores en otros pueblos...

Los ruegos de VV. EE. y las oraciones de nuestro Santo Padre, atraerán indudablemente sobre la real familia que ocupa el sitial español, las bendiciones de Dios y contándonos en su divina gracia, se conservará el orden, la prosperidad y la gloria que tanto deseamos para nuestro católico reino.

En la noche del sábado fué hallada en la ronda de Toledo por los dependientes de la autoridad una mujer con una sangría suelta en cada brazo. Fué conducida al Hospital general en bastante mal estado...

ESTRANJERAS.

La Correspondencia de Berlin hecha en cara al emperador de Francia el que haya esperado á hacer manifestaciones de paz á que fuesen conocidos en Europa sus preparativos de guerra...

Asegúrese que el sultan ha prometido á las potencias cristianas estas tres concesiones sobre la isla de Creta: 1.ª Una información practica por comisarios turcos en union de los delegados europeos. 2.ª Convocación de los notables de la isla...

Es casi seguro el relevo de M. Nigra, representante italiano en la corte de las Tuilerías, siendo sustituido por el marqués de Caracciolo, actual ministro de Italia en Lisboa.

No deja de tener una gran importancia en los actuales momentos este cambio, sobre todo si se tiene en consideración que el caballero Nigra ha sido el negociador del tratado de 15 de noviembre.

Gaceta.

«Así va bien.—Ayer por la mañana han sido arrojados al río varios conejos y perdices, y doce arrobas de melocotones, por haberlos declarado el perito necivos para la salud. Es muy saldar la vigilancia que se ejerce en el mercado.»

«Es muy justo.—A medida que se va terminando la obra de la cloaca en la calle del Bño, quedan en la parte concluida granzas, escombros, material y una infinidad de restos que son otros tantos depósitos de inmundicias. Los vecinos que

han pasados los dias de molestia que la obra les ha causado nos piden y con razón que les limpien pronto la vía pública y puedan al menos respirar.

«Pobres madres!—En el «Diario» de ayer verian nuestros lectores el edicto de la Alcaldía de esta capital citando á los mozos del alistamiento y arto últimos celebrado, y á los de los años anteriores 4 quienes alcanza la responsabilidad del servicio militar, para el juicio de exenciones y declaracion de soldados que empezará el domingo 18 del actual.

«Mas.—También en la plaza traxeron quimera varios vendedores de tocino y queso, echando mano de los cachillos y de las peñas; pero habiendo acudido los guardias de servicio, pusieron fin á la contienda, conduciendo á la casilla á los promovedores del escándalo.

«Cuestión peliaguda.—Con el caballo en las calles—alza una mujer gran peso.—Muchas hay que fuertes masas—arrastran con su caballo.

«El vino.—Un periódico de Málaga pide que se cierren los domingos las tabernas, que llama lugares inmundos, asiento de los vicios, focos de pervercion y de inmoralidad, gangrena de la paz pública y del reposo de las familias. Es preciso reflexionar sobre este punto.

«Percance.—Anteayer fué mordido un hombre en un muslo por un perro en la calle de los Moriscos, y despues de conducido á casa de un facultativo para su pronta curacion, se produjo el oportuno parte. Si el animalito hubiera tenido bozal, como está mandado, se ahoraría ahora su dueño de sufrir las consecuencias.

«Susto.—Nos decia ayer un amigo: cuando mi humanidad reposa en el lecho buscando en el sueño un lenitivo á las tareas y penalidades de la vida y un ligero descanso á las fatigas del dia, se coloca en la esquina de la calle ó debajo de mi balcón un sereno que, con voz de tinaja hueca, me suelta el siguiente trabucozo.

«La serena.—«Aaaaaa y meddaaaaaa y serreeeeeeenooooooooooooo. Si esto es sereno, ni necesario, ni conveniente, ni útil, ni higiénico, ni humanitario, que venga Dios y lo vea.

«En ciernes.—La sociedad de declamacion titulada La juventud cordobesa está ensayando la primera funcion, que constará del aplaudido drama La oracion de la tarde y la comedia Un quinto y un párvulo.

«Complicacion.—¿Cuáles son los tres enemigos del ornato? La basura, los muchachos y las cubetas urinarias. Pues bien, todos tres se reunieron ayer en la calle de Azonaias, donde se halla establecido el depósito de inmundicias de toda aquella parte de la poblacion, y dieron el siguiente resultado. Entre la gran variedad de porquerías que en el depósito se encontraban habia un medio cantarillo lleno de yeso ó cal. Este hallazgo no podía pasar desapercibido por la gente menuda, y por lo tanto se apoderaron de él para ensuciar calles y casas, aplicando la cal con grande aprovechamiento á obs-

(338) dimision, dando un adiós á la gloria. «¡Ah! si, murmuró trágicamente Clopinet. Y empezó á recitar unos versos alegóricos. Fué interrumpido por la llegada del primer servicio volviendo el otro lado la cara Adolfo á la entrada del mozo. Despues de una larga pausa aprovechada en la masticacion Bibi empezó en estos términos: «Aquí llegábamos de nuestras reflexiones cuando la muerte nos ha hecho conocer lo ventajoso de tu profesion, y sobre todo los últimos beneficios que has obtenido en el negocio del cambio de Palais Royal. ¡Oh, milagro! Adolfo se sonrojó. Devorador fingiendo no percibirse prosiguió: «Entonces tomaste á nuestros ojos las proporciones de un Fra-diablo parisiense, que debias tener á tu alcones montes de oro arrastrando una existencia feliz.

(343) á presidio. Allí otros compañeros mas diestros me perfeccionaron y salí, gracias á la fuga, mas pervertida mi alma que lo estaba antes. Entonces se organizó la partida de los vampiros, yo ingresé en ella creyendo que solo se trataba de robar... ¡Error! era un pacto de sangre... ¡Me habia aliado entre asesinos! «¡Asesinos! «¡Si, prosiguió Adolfo con creciente emocion; asesinos que no están nunca con las manos ociosas; su jefe no se lo permitel ¡Oh á ese hombre infame le odiel Al principio dije «no quiero... traté de resistir, y como entre todos me distinguiese por mi sagacidad me permitieron obrar aparte, sin violencia, sin fuñal; pero sea por tenerme mas á su merced, sea por un complot infernal, se me hizo beber, se me arrastró, se me obligó á asistir á escenas de asesinatos... y sin que mis manos se hayan manchado de sangre... ¡eso jamás!... los gritos de las victimas se han grabado en

(342) «No tengo necesidad de recordarte nuestra infancia, Bibi; ya entonces eras tú el mejor de los dos; el robo te repugnaba; no querias, no podias, mientras que yo parecia formado para conspirar contra el bien de otro. ¡La fatalidad!... Además en mi casa no se cuidaban de mí, no les importaba de dónde sacaba el dinero... ¡Oh! ¡Los padres... los padres!... Si supieran dónde conduce la ociosidad... Si comprendieran hasta dónde llega el que empieza por ser vagabundo... Se comienza por reunirse con otros vagabundos, y uno con otros no tardan en encontrar el camino del crimen. A los diez y siete años sufrí una primer condena; cuando la terminé, mi padre y mi madre no estaban ya entre los vivos, me encontré mas solo aun que antes, y me aferré mas en el crimen; el servicio militar suele ser un refugio para los jóvenes estraviados; no me quiso á mí, en la quinta saqué un excelente número, y en lugar de ir á la guerra fui, poco despues

(339) La Ardilla, quiso protestar... «Déjame concluir, repuso Bibi, despues hablarás; nosotros estamos resueltos á imitarte, y he aquí el objeto de quererle hablar para que nos recomiendes al jefe de tu banda pero que no nos des un papel sangriento... simples escamoteos, en ellos haremos prodigios, ¡no es verdad, Narciso? «A guisa de respuesta, este empezó á recitar unos versos alusivos á las trasformaciones que sufre el individuo. «Calle la tragedia, repuso su locuaz compañero; ¡hablemos como simples mortales! Por desgracia, ¡oh Ardilla! tú no eras una persona fácil de encontrar en cualquiera parte, y en vano buscamos tu pista. Clopinet te voy la idea de un tráfico que no podía durar siempre, cuando la fortuna te hizo pasar entre nosotros... ¡Oh felicidad! recomiéndanos, haznos trabajar, y sin pretender elevarnos á tu altura, verás como quedamos airoso-

trair la cubeta urinaria, lo cual dió el resultado que era de esperar. El público y los vecinos gozaron con todo esto lo que no es decible y dedicaban sus elogios que no es decible y dedicaban sus elogios que no es decible...

Mejora. — Nuestro apreciable colega literario El Tesoro ha introducido importantes mejoras en su parte material, que creemos serán recompensadas.

— Buena obra. — Con el nombre de Academia y Corte de Cristo, y bajo la protección del Sr. Arzobispo de Granada, se ha creado en aquella capital una asociación con fines piadosos, que por ahora publicará un Mensajero mensual y algunas obras de ciencia y literatura.

— Fértas. — Mañana tendrá lugar la feria de la Rambla; el día 15 del corriente la de Puente-Genil y el 22 las de Rute y Fernán-Núñez.

— Reparación. — El día 12 del corriente se subasta en Lucena la obra de reparación de la carnicería pública de aquella ciudad, por el tipo de cuatrocientos sesenta y nueve escudos doscientos ochenta y una milésimas.

— A los aficionados. — El conocido banderillero Mateo Lopez habrá quizás dejado de existir ya en Vitoria, en cuya plaza fué cogido el domingo último por el cuarto toro, recibiendo dos heridas mortales en el costado derecho y en el lado izquierdo también del cuello.

— A los sangradores. — Se halla vacante en Almodovar la plaza de sangrador de aquella villa. Hasta el día dos de Setiembre próximo se admiten solicitudes.

— Nadador. — La audacia de los americanos raya ya en lo imposible. Háblase de un intrépido yankee que va a atravesar el Atlántico, no ya en un pequeño esquife, que esto no ofrecería novedad, sino...

no pura y simplemente á nado. Irá provisto de un aparato de natación que restringirá á la vez un barril con las provisiones para el camino, único equipaje con que piensa visitar la exposición de París.

— Euménides. — Han comparecido ante los tribunales de los Estados-Unidos seis mujeres, llamadas todas Ana por una coincidencia singular, las cuales, á pesar de ser tocayas, hicieron un simulacro de guerra en la calle, usando en vez de fusiles de aguja, uñas como alfileres, con las que se arañaron, hirieron, desgarraron, mutilaron y se pusieron como ecce mulieres!

— La moda elegante ilustrada. — Periódico de las familias. Sumario de las materias contenidas en el núm. 31 que se acaba de repartir. SECCION DE MODAS Y LABORES. — Cinturon Locura. — Cinco guarniciones de enaguas blancas de nansouk. — Funda Noemí. — Enagua de nansouk. — Dos saquitos para labores de frivolité. — Lazo para reemplazar un cuello. — Cuatro viñetas para esquinas de pañuelos y de corbatas. — Carterilla de labor. — Revista de modas. — Trage corto de nansouk blanco. — Zagalejo de fular.

— Zagalejo de moer blanco. — SECCION LITERARIA. — Roma en 1867, por D. Enrique Gallardo del Pino. — El castillo de Solera ó el cántaro milagroso, por el Vizconde de San Javier. — Rosa C., por el Hijo del Damuji. — Mis cantares, por D. Antonio Chocomeli Codina. — Los vecinos de Darlingen, novela de Enrique Conscience, traducida por la Sra. D. Faustina Saez de Melgar. — Problemas de ajedrez. — Explicacion del figurin iluminado.

Continúa la lista de los Sras. que contribuyen á la creacion de una capilla al Sr. del Pretorio, cuyas limosnas se recaen en la Sacristía de la Parroquia de S. Miguel.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sres. Usano y Linares (30), D. Leopoldo Viver (10), Angel Aragon (20), Rafael de la Cruz (20), José Illescas (19), Matias Sanz (19), Fidel Usano (8), Bartolomé Maza (6), José Soto (19), José Mirands (4).

De Sevilla, segunda expedición, á las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á la 1 y 46 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 10 y 30 minutos de la mañana.

De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 25 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, también con el correo, á las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 11 y 46 minutos de la mañana.

De Córdoba á Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma.

De Córdoba á Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Rafael Chaparro Llorente (20), Antonio Barranco (8), Rafael Barroso (20), Brau i Tierno (10), Fernando Ller (20), Rafael Gorrindo (19), Manuel Sanz (10), José Barbudo (10), Rafael Enriquez (60), Angel Osuna (20), Antonio Cabrera (12), Mariano Barroso (20), Felicísimo Maraver (40), Angel Torres (20), Sra. Viuda de Ariza (16), D. Leopoldo Crestar (12), D. Vicente Alcalá (8), D. Francisco Lopez Harjuy (8), Manuel Garcia Lovers (10), Rafael Armenta (4), José Sanchez Guerra (20), Manuel Cebos (4), Rafael de Lara (10), Andres Robles, Pbro. (20), El Avuntamiento (1000), D. Francisco Cárdenas Castille (19), Marcelo Cañasveras (10), Mariano Montero (2), José Soto Rivas (4).

Boletín religioso. — Hoy. — Stos. Justo y Pastor, mártires. JUBILIO CIRCULAR. — En la Parroquia de S. Lorenzo. — Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora del Rosario, en Jesus Crucificado.

Espectáculos. CAFE CANTANTE DEL RECREO. Funcion para hoy. El duo titulado, El licenciado. — Concluyendo con el precioso juguete en dos actos: El Guardabosques.

Correo de ayer. — Segun unos Boletines extraordinarios de Jasn que hemos visto, en el término de Linares ha aparecido una partida de

treinta ó cuarenta hombres con trage extraño al país, sin que hayan dejado conocer su existencia por ningún hecho sensible: de algunos pueblos, como Sabiote, se habian ausentado algunos sujetos sospechosos que han vuelto á sus hogares.

El 5 por la mañana á las siete ha sido pesado por las armas en los campos de San Isidro en Madrid el soldado que fué del quinto regimiento de artillería á pie, José Groba. El reo fué cogido desde las prisiones militares al sitio de la ejecución en un coche de la cárcel, acompañado de dos sacerdotes y dos hermanos de la Caridad. La concurrencia ha sido bastante numerosa.

Escortados por fuerzas de carabineros y guardia civil entraron el 5 en Alicante dos carros y 29 caballerías cargadas de sal, que fueron aprehendidos el domingo. Los reos están en la cárcel. San Ildefonso, 6 de agosto. Hoy tenemos noticias mas positivas acerca de la llegada de los reyes de Portugal. Saldrán de Paris el 12 por la mañana, almorzarán el 14 en Avila y llegarán el mismo día á este real sitio, donde permanecerán el 15, 16 y 17.

El día 18 saldrán para Madrid, acompañados de S. M. el Rey, y permanecerán el 19, saliendo el 20 para Lisboa, donde deberán estar el 25, como dije á Vd. ayer. Como observará Vd., no se desiste del viaje á Madrid, sino en el caso de que alguna detención inesperada hiciese mas apremiante el plazo fijado para regresar á Lisboa.

El gobernador de la provincia de Gerona ha dirigido al ministerio de la Gobernación el siguiente telegrama: «El consel de S. M. en Perpignan me participa la aparición del clavelé, viruela contagiosa que ataca el ganado lanar, en algunos puntos de aquel departamento. He dispuesto las órdenes oportunas de precaucion.»

El gobernador superior civil de la isla de Cuba ha participado con fecha 20 de julio, que no ocurría novedad en el territorio de su mando.

Paris, 6. — Las elecciones para los consejos generales han terminado. Los candidatos del gobierno han sido generalmente elegidos. Los reyes de Portugal saldrán de Paris el 11 de agosto. Paris, 6. — Las noticias de Méjico alcanzan al 13 del pasado. El general imperialista Marquez no habia sido preso todavia. Los generales Castellon y Otero han sido fusilados.

Canales se titula en una proclama gobernador de Tamaulipas. Berlin, 6. — La «Gaceta» de Alemania del Norte dice que el discurso pronunciado por el emperador Napoleon á los comisionados extranjeros para la esposicion, hace desaparecer toda señal de desconfianza contra Francia.

La anunciada entrevista de los emperadores de Austria y Francia en Salzburgo, ha producido el mejor efecto en la bolsa de Viena. La situación financiera de Austria mejora, y ya nadie piensa en aquel imperio en una reduccion de los intereses de la deuda, medida considerada antes como absolutamente indispensable para salvar la Hacienda de la bancarota.

Un periódico inglés, el Church-News, dice que el Papa proyecta establecer en Escocia la gerarquía eclesiástica, dando jurisdicción territorial á los vicarios apostólicos y nombrando obispos. Habrá un arzobispo en Glasgow con seis sufragáneos, que serán los obispos de Edimburgo, Perth, Aberdeen, Invernes, Stirling y Kilmarnock.

Parece tomar grandes probabilidades de éxito la candidatura del general Grant para la presidencia de los Estados-Unidos. Se le suponen grandes y trascendentales planes en América, que tendrían por campo á Méjico y al Canadá. La gran reserva y el carácter taciturno del general Grant se prestan á toda clase de cálculos. Sobre ellos debe tener muy fija su vista la Europa.

Se asegura que decididamente Juárez no quiere dejar marchar al Sr. Dano y demás individuos de la legacion francesa en Méjico, á no ser que el gobierno francés pague 250 millones de francos como indemnización de guerra.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando, núm. 34.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 6. Consolidado 32,70. Diferido 31,40. Deuda amortizable de primera clase 34,95.

CORDOBA. Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 7 de Julio á igual hora del 8 de Julio corriente. Trigo 14 fanegas á 67 rs. No hubo venta. Aceite en los molinos, á 50. Id. en la ciudad, á 62. Jabon blando á 19 cuartos libra. Carne de vaca á 30 cuartos libra.

SEVILLA. En la Alhóndiga. Trigo de 62 á 75. Cebada de 00 á 35. Habas de 00 á 33. Aceite de 52 á 53 1/2.

GRANADA. Trigo de 57 á 65. Cebada de 30 á 34. Habas de 39 á 42.

MALAGA. Trigo de 63 á 79. Cebada de 33 á 37. Habas de 44 á 50. Aceite 53 á 56.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 12 y 18 minutos del día.

De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 25 minutos de la mañana, conduciendo el correo.

Ferrocarriles. De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 25 minutos de la mañana, conduciendo el correo.

De Córdoba á Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde.

De Córdoba á Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde.

SECCION COMERCIAL.

tren conduce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la 1 y 57 minutos de la tarde.

De Córdoba á Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 y 40 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde.

Seccion de Bobadilla á Antequera. Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche.

Diligencia. La Ecijana. Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferrocarril de Córdoba á Sevilla: Sa-

Otros carruages.

Empresa de transportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benameji, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias.

Monte de Piedad. Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas. que en caso de incendio debendarse las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 4. S. Pedro, 2. S. Andrés, 3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. San Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Compañía, 8. S. Juan, 9. Agerquia, 10. Santiago, 11. Magdalena, 12. Espiritu Santo, 13. S. Basilio, 14. Merced, 15.

Cosarios. Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance. Francisco Desela y Luis Valera. Ahora. Juan Espejo.

Villa del Rio. Pedro Moyano y Francisco Rael. Hinojosa. Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco. Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera. Castuera. Juan Matamoros. Pedroches y Almaden. Ildefonso Ruiz y José Lopez. Torre Milano. Iginio Morales. Priego. Cecilio Arenas. Luque y Granada. Mateo Morin. Montoro. Francisco Luque.

Posada de las Yervas. Priego. Antonio Aguilera. Baena. Isidro Colodrero. Doña Mencía. Cristóbal de Navas. Carlota. Francisco de la Cruz. Posada del Píto. Rambla. Andrés Panadero. Ecija. Salvador Dieguez. Montalvan. Agustin Robles. Parador del Toro. Cañete de las Torres. Manuel Gutierrez Ruda.

Objeto. Francisco Diaz y Luis Aguilera. Fernán-núñez. José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio. Juan Perez. Montalvan. Ildefonso Robles. Casa de la Fuente. Cabra. Gabriel Reyes (á) Floro.

Franqueo de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. — Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso; y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Para Cuba y Puerto-Rico: Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificados. Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas. Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses. Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

SECCION DE AVISOS.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la Posada de la Herradura...

Realización. Desde el día se realiza a precios de fábrica todo el papel de habitaciones...

BAZAR DE CAMAS INGLESAS. Ambrosio de Morales, frente a la cuesta de Lujan.

500 CAMAS DE HIERRO con variados dibujos en que escoger. Surtido general de ferreteria...

ESTABLECIDA EN 1832.

ZARZAPARRILLA

EN BOTELLAS GRANDES DE MEDIA AZUMBRE. EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA y VERANO, y la unica preparacion legitima y original para la CURACION PERMANENTE...

Escrófulas ó Lamparones, Llagas inveteradas, Diviesses, Tumores, Abscesos, Ulceras...

Sifilis ó Mal Venéreo, Tumores blancos, Afecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema...

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la...

Legítima Zarzaparrilla de Honduras. Los pacientes pueden estar seguros de que...

Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio...

Preparada solamente por LANMAN Y KEMP. Droguistas por mayor, Nueva-York.

Pildoras vegetales de

Gauvin, Farmacéutico químico de la Escuela superior de París. Arc. de Triomphe, 10, París.

Estas pildoras son digestivas, tónicas y purgativas, por su eficacia y el fácil empleo...

Entrando en su composición sustancias vegetales, tienen la propiedad de rehabilitar los intestinos...

Venta únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de San Francisco, número 13, a D. A. Taconer, depositario general.

Barato de papel de fumar. En el despacho del Diario de Córdoba, calle de San Fernando número 34...

Una cartera a 15 mrs. Docena de id. a 150 mrs. Grossa de id. a 20 rs.

Arrendamiento. Para desde San Miguel próximo se arrienda la huerta llamada Grande...

Año cristiano en verso. Vidas de los santos que venera la iglesia, con expresion de sus milagros...

Academia de Matemáticas. Preparatoria para las carreras de Artes, Ingenieros, Estado Mayor, Arquitectura...

REBAJA DE PRECIOS.

La compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, ha fijado los precios de toda clase de mercancías en pequeña velocidad en los términos siguientes:

Table with 3 columns: Destination (e.g., Alicante a Córdoba), La tonelada, La arroba castellana.

FUNDICION DE HIERRO

de los Sres. Fertilla Hermanos y White, Sucursal de Córdoba, barrio de las Ollerías, núm. 2, estramuros de esta ciudad.

Se construyen en este establecimiento los efectos siguientes: Molinos harineros, Toda clase de piezas de maquinaria...

A LOS BAÑISTAS.

ACEITE DE BELLOTAS PARA LOS CABELLOS.

Entre las dolencias que aquejan a la humanidad, una de las que mas se ha entendido y hace mas víctimas ha sido la escrófula...

Nadie ignora que una humedad constante, por espacio de algunos dias, a la raíz de los cabellos...

Nuestro Aceite de bellotas, recomendado por mas de 60 periódicos, para el pelo, impide su caída...

El inventor S. de Brea y Moreno, proveedor de SS. AA. RR. De ósito en Córdoba, farmacia de D. Mariano Montilla.

FOTOGRAFIA.

DON JOSÉ GARCIA CÓRDOBA.

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos...

Ministuras sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y toda clase de trabajos al óleo...

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Cien años hace que se descubrió la POMADA anti-oftálmica de la vinda, FARNIER.

Se emplea para la debilidad de la vista que reconozca por causa la vejez, los trabajos etc.

Ventas al por menor en Córdoba Sra. viuda de Avilés y Cano. En Sevilla, Sr. D. Francisco G. Otero y Sra. viuda de Troyano.

ACADEMIA DE MATEMÁTICAS.

Preparatoria para las carreras de Artes, Ingenieros, Estado Mayor, Arquitectura, etc etc, con arreglo a los programas respectivos...

La Esmeralda.

A dicho Establecimiento, situado en la calle Letrados, núm. 22, ha llegado un buen surtido de Muselinas francesas, Cachemiras, granadinas, alpargatas...

Paja. La hay de venta en la haza nombrada Platero, en el ruedo de esta ciudad...

Cebollas. En la calle de San Hipólito se venden cebollas de buen tamaño y superior calidad...

España en París. Revista y crónica de la exposicion universal de 1867. Formará dos volúmenes...

El hombre y el dinero, por Mr. Emilio Souvestre, preciosa novela de mas de 350 páginas...

Arrendamiento. El de dos cocheros nuevas en la plazuela de Pineda, apropiado para cualquier clase de establecimiento...

Almoneda. Se hace en la calle del Sol núm. 1.7 de varios muebles, pipotes, un mostrador...

Arrendamiento. Para desde San Miguel del corriente año se arrienda por tres años la huerta de olivar...

Almoneda. En la calle Almorjados se hace de varios muebles de taberna, una candiata vacía...

Aviso al público. D. Juan Antonio Hidalgo y Espino, natural de Osuna, provincia de Sevilla...

Arrendamiento. Se arrienda una sala en la calle del Príncipe Alfonso, número 49...

Pianos. Depósito de pianos de la acreditada fábrica de Boisselet, Beri arregi y Compañía...

Arrendamiento. Por tener que ausentarse el inquilino, queda vacante y se arrienda desde el día de la casa núm. 6...

Arrendamiento de casas. Desde el día se hace de una, con agua de pie, en la calle de Cepeda...

Aviso. En la calle de Córdoba núm. 7 se alquila una cuadra muy capaz para seis caballerías...

Venta. Se venden dos carros en muy buen uso con ejes de hierro...

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calle Jurado Aguilár, núm. 6...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa principal núm. 104 calle de Isabel II...

Arrendamiento. Se hace desde 4.º de Enero de 1868 del cortijo de la Montesa...

Arrendamiento. Se hace por tres años a contar desde 1.º de Enero de 1868 de los cortijos Velasquitas...

Petróleo superior a doce cuartillos. Se vende en el despacho de este periódico.

Séries de pesas de metal con arreglo al sistema métrico y con 300 gramos, indispensables a todo hombre de negocios...

Arte de conservar la hermo- sura y la salud, obra de interés general, en la que teórica y prácticamente se enseña...

Cajas completas de escritorio. En el despacho del Diario de Córdoba, calle de San Fernando número 34...

LIBROS RAYADOS. Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido de libros rayados...

Madrid de noche. Cuadros sociales, dramas y misterios contemporáneos. Novela original de D. Alfonso Garcia Tejero...

Papel viejo para envolver. Lo hay de todos tamaños y de varios precios. Pólvera. En el estanco de la puerta del Rincon...

Venta. Se vende un lagar nombrado D. Juan Pulido, término de Posada y pago de la Cabellera...

Arrendamiento. Se hace desde 4.º de Enero de 1868 del cortijo de la Montesa...

Arrendamiento. Se hace por tres años a contar desde 1.º de Enero de 1868 de los cortijos Velasquitas...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa principal núm. 104 calle de Isabel II...

Petróleo superior a doce cuartillos. Se vende en el despacho de este periódico.

Séries de pesas de metal con arreglo al sistema métrico y con 300 gramos...

Arte de conservar la hermo- sura y la salud, obra de interés general...

Cajas completas de escritorio. En el despacho del Diario de Córdoba...

LIBROS RAYADOS. Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido...

Madrid de noche. Cuadros sociales, dramas y misterios contemporáneos...

Papel viejo para envolver. Lo hay de todos tamaños y de varios precios.

Venta. Se vende un lagar nombrado D. Juan Pulido, término de Posada...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa principal núm. 104 calle de Isabel II...

Arrendamiento. Se hace por tres años a contar desde 1.º de Enero de 1868...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa principal núm. 104 calle de Isabel II...

Petróleo superior a doce cuartillos. Se vende en el despacho de este periódico.

Séries de pesas de metal con arreglo al sistema métrico y con 300 gramos...

Arte de conservar la hermo- sura y la salud, obra de interés general...

Cajas completas de escritorio. En el despacho del Diario de Córdoba...

LIBROS RAYADOS. Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido...

Madrid de noche. Cuadros sociales, dramas y misterios contemporáneos...

Papel viejo para envolver. Lo hay de todos tamaños y de varios precios.

Venta. Se vende un lagar nombrado D. Juan Pulido, término de Posada...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa principal núm. 104 calle de Isabel II...

Arrendamiento. Se hace por tres años a contar desde 1.º de Enero de 1868...

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa principal núm. 104 calle de Isabel II...

Petróleo superior a doce cuartillos. Se vende en el despacho de este periódico.

Séries de pesas de metal con arreglo al sistema métrico y con 300 gramos...